



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 149 SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

10 6 JUN 2023

Cde. Expte. N° 0630-1044/2022.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCIÓN USUARIOS: IRMA BEATRIZ GONZALES Y CARLOS ALBERTO TORRES RECLAMAN CONTRA EJE S.A POR EXCESO DE FACTURACION- PDOS. 07 Y 08/2022", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra formulario N° 872-2022, por medio del cual la Sra. Irma Beatriz Gonzales, cuyo servicio corresponde al N° 231380 junto al Sr. Carlos Alberto Torres, del servicio N° 28044, quienes presentan reclamo en conjunto contra EJE S.A por exceso de consumo en los periodos 07 y 08/2022. Adjuntan documentación.

Que, al traslado de ley, EJE S.A. mediante Nota GC N° 1012/2022, a fs. 19/22, informa en referencia al reclamo de la Sra. González que, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, mediante la Resolución N° 225-SUSEPU-2022, se realizó lo siguiente:

- Control de Lectura y de los conceptos facturados, se realizó la verificación del registro visual del medidor, confirmando que corresponde al valor del consumo facturado, no existiendo error de lectura ni de los conceptos facturados conforme el cuadro tarifario vigente. Adjunta imagen de lectura.
- Análisis del Comportamiento de Consumo: del análisis del historial de consumo del servicio se identificó un crecimiento del 169 % en comparación al bimestre anterior. Adjunta cuadro.
- Verificación de Funcionamiento del Medidor: en fecha 28/11/2022 con la supervisión de la SUSEPU, se realizó la comprobación del funcionamiento del Medidor N° 4533458, instalado en el servicio N° 231380, con medidor patrón, cuyos resultados obtenidos del peritaje indicaron que funciona correctamente. Adjunta cuadro.
- Verificación del cuadro Tarifario aplicado: de acuerdo a los datos de consumo corroborados y detallados, el servicio se encuentra contenido en la Tarifa Social, de acuerdo al Cuadro Tarifario vigente.





**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314863

0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 149 SUSEPU-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN 2023

Concluye manifestando que, una vez finalizado con todas las verificaciones requeridas y establecidas en la normativa vigente, se determinó el correcto funcionamiento del medidor, y del proceso de facturación del servicio correspondiente al N° 231380.

Que, al traslado de ley, EJE S.A. mediante Nota GC N° 1011/2022, a fs. 42/45, informa en referencia al reclamo del Sr. Torres que, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, mediante la Resolución N° 225-SUSEPU-2022, se realizó lo siguiente:

- Control de Lectura y de los conceptos facturados, se realizó la verificación del registro visual del medidor, confirmando que corresponde al valor del consumo facturado, no existiendo error de lectura ni de los conceptos facturados conforme el cuadro tarifario vigente. Adjunta imagen de lectura.
- Análisis del Comportamiento de Consumo: del análisis del historial de consumo del servicio se identificó un crecimiento del 362% en comparación al bimestre anterior. Adjunta cuadro.
- Verificación del Funcionamiento del Medidor: informan que en fecha 28/11/2022 con la supervisión de la SUSEPU, se realizó la comprobación del funcionamiento del Medidor N° 6769434, instalado en el servicio N° 28044, con medidor patrón, cuyos resultados obtenidos del peritaje indicaron que funciona correctamente. Adjunta cuadro.
- Verificación del cuadro Tarifario aplicado: de acuerdo a los datos de consumo corroborados y detallados, el servicio se encuentra contenido en la Tarifa Social, de acuerdo al Cuadro Tarifario vigente.

Concluye manifestando, que una vez finalizado con todas las verificaciones requeridas y establecidas en la normativa vigente, se determinó el correcto funcionamiento del medidor, y del proceso de facturación del servicio correspondiente al N° 28044.

Que, a fs. 46/48, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informa que no se encuentran irregularidades en el proceso de registro y posterior facturación de la energía suministrada a los servicios N° 231380 y 28044 en los periodos reclamados.

Que, a fs. 44, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando a los usuarios que, no surgen irregularidades detectadas, en los controles realizados por personal técnico de esta SUSEPU y/o de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Jujuy, en cuanto al funcionamiento del medidor, como



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

**CORRESPONDE A RESOLUCION N° 1 49-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN 2023**

de las facturaciones reclamadas, las lecturas registradas en los instrumentos de medición y los cuadros tarifarios aplicados.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a la Sra. IRMA BEATRIZ GONZALES, con domicilio en 17 de Octubre Mza. 66 Lote 4, de la Mendieta, servicio N° 231380, y al Sr. CARLOS ALBERTO TORRES, con domicilio en Dr. Claverie N° 321, B° Bernacchi de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, servicio N° 28044, que sus reclamos dieron inicio al Expediente N° 0630-1044/2022, y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, no surgen irregularidades detectadas, en los controles realizados por personal técnico de esta SUSEPU y/o de la Defensoría del Pueblo, en cuanto al funcionamiento del medidor, como de las facturaciones reclamadas, las lecturas registradas en los instrumentos de medición y los cuadros tarifarios aplicados, por lo que se da por concluido el presente tramite.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y a los usuarios. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar.-

Dr. WALTER RASULO BARRIONUEVO
VOCALES 2º - SUSEPU

Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCALES 1º - SUSEPU

Ing. Carlos Alberto Gehler
PRESIDENTE - SUSEPU